# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

## 5040

*ORDEN de 18 de octubre de 2017, del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, de corrección de errores de la Orden de 27 de septiembre de 2017, por la que se regula y convoca el programa de ayudas a la extensión de redes de banda ancha de nueva generación en núcleos de población de Euskadi.*

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

El punto 4 de la base reguladora Quinta «Proyectos y acciones objeto de ayuda» de la Orden de 27 de septiembre de 2017, por la que se regula y convoca el programa de ayudas a la extensión de redes de banda ancha de nueva generación en núcleos de población de Euskadi, establece que «No serán objeto de ayuda en este programa los núcleos poblacionales incluidos en proyectos para los que se hubiera solicitado, propuesto o concedido ayuda con cargo al Programa de extensión de banda ancha de nueva generación (PEBA-NGA) de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital (SESIAD) del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD)».

El Anexo II de dicha Orden de 27 de septiembre recoge el listado de los «núcleos de población en los cuales se han de llevar a cabo las actividades objeto de ayuda, clasificados todos ellos como «zonas blancas» por la SESIAD para el ejercicio 2017», indicando dicho listado para cada núcleo de población los datos de Territorio Histórico, Municipio, Núcleo poblacional y Código.

Una vez recibida en el Gobierno Vasco información sobre la resolución provisional de ayudas del Programa de extensión de banda ancha de nueva generación (PEBA-NGA) de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital (SESIAD) del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD), se ha detectado que el núcleo poblacional de Lastur, ubicado en el Municipio de Deba (Gipuzkoa), con código ESP 20029000301, se encuentra en listado del MINETAD de resolución provisional de ayudas del Programa de extensión de banda ancha de nueva generación (PEBA-NGA) de la SESIAD, por lo que no debería haberse incluido en el Anexo II de la Orden de 27 de septiembre.

Advertido este error en el Anexo II de la Orden de 27 de septiembre de 2017, por la que se regula y convoca el programa de ayudas a la extensión de redes de banda ancha de nueva generación en núcleos de población de Euskadi, se procede a su corrección:

En la tabla del Anexo II, en la página 2017/4780 (30/37), donde aparece el listado de los «núcleos de población en los cuales se han de llevar a cabo las actividades objeto de ayuda, clasificados todos ellos como «zonas blancas» por la SESIAD para el ejercicio 2017», deberá eliminarse de dicho listado el siguiente núcleo poblacional:

| Territorio Histórico | Municipio | Núcleo poblacional | Código1« |
|---|---|---|---|
| Gipuzkoa | Deba | Lastur | 20029000301 |

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de octubre de 2017.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.